



POLÍTICA **ANTICORRUPCIÓN**

Generando Capacidades



CONTENIDO

01

Nuestra meta

02

Ámbito de aplicación

03

Definiciones

04

Aceptación de regalos

05

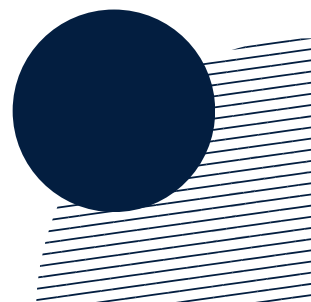
Concesiones de regalos

06

Extorsiones, sobornos, pagos de
facilitación, tráfico de influencias,
partidos políticos y patrocinios

07

Canal de denuncias

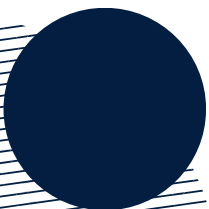




01.

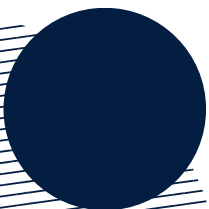
NUESTRA META

G&C SALUD Y DESARROLLO tiene un compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en el Código de Ética y Conducta y extendiendo su cumplimiento no sólo a todos los empleados de nuestra compañía sino también a nuestros socios comerciales y receptores de servicios.





Como una manifestación de cumplimiento de estos principios, La Junta General aprueba la presente Política, la cual debe ser entendida como una herramienta esencial para evitar que tanto G&C SALUD Y DESARROLLO como el resto de las personas que entran dentro del ámbito de aplicación de la presente Política incurran en conductas que puedan resultar contrarias, no sólo a disposiciones normativas sino también, en su caso, a los citados principios básicos de actuación. Por esta razón, la presente Política regula las actuaciones, indicando aquellas prohibidas, tanto si se llevan a cabo directa o indirectamente.





02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la empresa, todos deben conocerla y cumplirla:



Socios



Directivos



Consultores



Colaboradores

G&C SALUD Y DESARROLLO promoverá que las empresas filiales y los proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en esta Política.

03. DEFINICIONES

Corrupción

Ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales, o para la obtención de cualquier otro tipo de beneficio.

Extorsión

El que, con ánimo de lucro, obliga a otro con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

Pago de facilitación

Pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias.





Regalo

En sentido amplio, en esta Política, incluye bajo el mismo, el regalo propiamente dicho, obsequios, ventajas, favores, disposiciones a título gratuito o cualquier otro presente físico o donación pecuniaria.

Soborno

El que corrompe a alguien con dádivas para conseguir de él algo.

04.

ACEPTACIÓN DE REGALOS



Únicamente se aceptarán regalos en los supuestos admitidos por los usos sociales, con arreglo a los siguientes criterios:

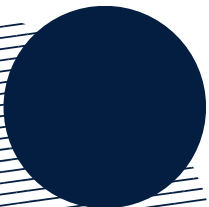
- No se podrán aceptar regalos en los supuestos en los que, por su extraordinario valor o por las circunstancias en que se realizan, pueda entenderse que su motivo o finalidad excede de la tradicional felicitación, ya sea por celebraciones tradicionales o por motivos personales (onomásticas, aniversarios, etc.).
- No se aceptarán regalos ofrecidos por personas o sociedades cuando éstos estén incurso en procesos de licitación de proveedores.

En cualquier caso, el receptor podrá dirigirse a su superior jerárquico para consultarle cuantas dudas se le planteen en esta materia.



05. CONCESIONES DE REGALOS

No se podrá ofrecer ni conceder cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona destinataria favorezca a G&C SALUD Y DESARROLLO o a la persona que lo conceda en la contratación de bienes o servicios o en la resolución, gestión o tramitación de expedientes o decisiones de cualquier naturaleza.



06. EXTORSIONES, SOBORNOS, PAGOS DE FACILITACIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PATROCINIOS

Quedan prohibidas aquellas conductas que pudieran constituir extorsión, soborno o intento de soborno, o pagos de facilitación, aún en el supuesto en el que no tengan el propósito de obtener un beneficio indebido.

Igualmente queda prohibida cualquier actividad que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias con la finalidad de conseguir una resolución que directa o indirectamente pueda comportar un beneficio o evitar una pérdida, ya sea en G&C SALUD Y DESARROLLO, en el resto de las personas sujetas o en un tercero.

La actividad de patrocinio tendrá como finalidad la concesión de ayudas económicas a los patrocinados para la realización de sus actividades deportivas, benéficas, culturales, científicas o de índole similar a cambio del compromiso de éstos de colaborar con la actividad publicitaria de G&C SALUD Y DESARROLLO.





07. CANAL DE DENUNCIAS

Si los empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico o al responsable de Recursos Humanos.

Las denuncias de las personas sujetas al ámbito de aplicación de la presente política se tramitarán por el canal a que hace referencia el punto 7 del Código Ético y de Conducta y se resolverán salvando la confidencialidad del remitente. G&C SALUD Y DESARROLLO no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta Política. Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales.



En el caso de que las denuncias o comunicaciones de conductas sospechosas se susciten por los clientes, ésta deberá tramitarse mediante el siguiente correo electrónico:



Denuncias

jpanduro@gycperu.com

Con la identificación de la persona que comunica la consulta o denuncia, detallándose las circunstancias de la misma y acompañando, en la medida de lo posible, las pruebas o indicios que la avalen. También deberá identificar al o los responsables de la presunta irregularidad.